



Información Registral expedida por

**EVA LEAL COLINO**

Registrador de la Propiedad de ALCAZAR DE SAN JUAN 2

Doctor Jesús González Merlo S/N Edif. B 1ª planta - ALCAZAR DE SAN JUAN

tfno: 0034 926 545020

correspondiente a la solicitud formulada por

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL N.1**

con DNI/CIF: 50417124C



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: Q95MQ40U

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta Información.**

Esta Esquela registral, expedida de forma gratuita, asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los registros individuales del Colegio de Registradores, a través del enlace de la solicitud.



17F490PCE6004CPS:14DCEC95FDEE9471



IDUFIR : 13016000464098  
DESCRIPCION:

URBANA: CASA, en Pedro Muñoz, en su calle Avenida de la Concordia, número dieciocho. Ocupa una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados. Consta de dos plantas, con una superficie total edificada de ciento noventa y un metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Antonio del Olmo Sanz; izquierda, Alicia Domínguez Sanz; fondo, Felicidad López Sánchez; y frente, calle de su situación. REFERENCIA CATASTRAL: 4614222/WJ0641S/0001/TH.

**Titular/es:**

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**, con CIF G28477727  
Participación : La totalidad de la finca en pleno dominio  
Título : **COMPRAVENTA**  
Inscripción : 4ª  
Fecha inscripción: 07/04/2003  
Tomo/Libro/Folio : 2796/218/176  
Finca : 4970



**CARGAS:**

1) **HIPOTECA** constituida sobre la totalidad de la finca a favor de **CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA**, en garantía de **PRESTAMO HIPOTECARIO**, respondiendo la finca descrita de **VEINTIUN MIL EUROS** del capital del préstamo, en la cuantía, forma y plazos concertados; del pago de intereses de tres anualidades, hasta un tanto alzado de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS**, hasta un máximo del once por ciento nominal anual previsto en la estipulación tercera BIS, como responsabilidad máxima por intereses ordinarios; de los Intereses de demora resultantes del diferencial de sobretipo fijado en la Estipulación Sexta hasta un máximo igual al **VEINTE POR CIENTO** del capital del préstamo, esto es de una cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS**, y para responder de una cantidad igual al **VEINTE POR CIENTO** de dicho capital, para costas, gastos y perjuicios, y para el caso de ejecución extrajudicial, también todos los honorarios de la actuación del Notario, los gastos derivados de los distintos trámites seguidos, además de los honorarios del letrado interviniente, en su caso, con representante del acreedor ejecutante, la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS**, por un plazo de doscientos cuarenta meses, a partir del día **VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO**. Fue constituida mediante escritura otorgada en **PEDRO MUÑOZ**, el veinte de febrero de dos mil cuatro, ante su Notario Don Pablo Bermudez Nadales, protocolo número 189, que motivó la inscripción 5ª, de fecha tres de abril de dos mil cuatro, de la finca 4970 al folio 176 del tomo 2796 del Archivo, libro 218 de **PEDRO MUÑOZ**.

2) **Afecciones fiscales.**

**PRESENTACION:**

No existe documento alguno presentado en el libro diario pendiente de inscripción o anotación relativo a la finca de referencia.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 24 de enero de 2014 antes de la apertura del diario.

Alcázar de San Juan, a 24 de enero de 2.014.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

